



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION.....	2
2. ANTECEDENTES	7
3. PRINCIPIOS.....	10
4. REFERENTES TEMATICOS	11
5. OBJETIVOS.....	13
6. CONTEXTO	13
7. MARCO NORMATIVO	15
8. OPERATIVIDAD DEL PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	18
9. FINANCIACIÓN	20
10. BIBLIOGRAFÍA	21



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

1. PRESENTACION

El Plan Municipal de Discapacidad 2010 – 2018 es un documento público que define de manera sistemática lineamientos y estrategias de intervención del estado tendientes a garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad en la ciudad de Medellín desde la coordinación interinstitucional e intersectorial, en la esfera pública y privada.

El plan, producto de un ejercicio participativo de planeación estratégica liderado por el Comité Municipal de Discapacidad encargado de su formulación, se constituye en un instrumento de gestión y una herramienta básica para materializar la Política Pública en Discapacidad del Municipio de Medellín la cual fue adoptada por el acuerdo municipal 086 de 2009. En su diseño el plan se concibió a ocho (8) años, al término de este tiempo, se adelantará un proceso evaluativo que permitirá evaluar sus logros, avances y desarrollos, anualmente se hace un seguimiento para realizar ajustes si hubiere lugar a estos.

El actual Plan Municipal de Discapacidad -PMD- de Medellín 2010 – 2018 fue adoptado mediante el Decreto 221 del 7 de febrero de 2011, estructurado en 5 componentes Promoción y Prevención, Equiparación de Oportunidades; Habilitación y Rehabilitación, Comunicación e Información, Formación e Investigación y 18 líneas estratégicas contenidas dentro de estos. A partir del PMD se formulan los planes operativos anuales - POA - donde se consignan los programas, proyectos con sus respectivos objetivos, indicadores, metas, responsables, corresponsables y los recursos asignados por parte de cada una de las dependencias.

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

1.2 COMPONENTES

- **Promoción y Prevención:** Se orienta a generar estilos de vida saludable y factores protectores frente al riesgo de adquirir una condición de discapacidad. Se dirige a la población en general, a través del uso de mecanismos de intervención, control de factores de riesgo, fomento del autocuidado, canales y estrategias para la transformación cultural en los espacios ambientales y de relación personal donde se realizan las actividades de la vida diaria.

Líneas Estratégicas:

- Promoción de condiciones y comportamientos saludables.
- Identificación, control y prevención y control de factores de riesgo.
- **Equiparación de Oportunidades:** Se orienta a construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas.

Líneas Estratégicas:

- Accesibilidad.
- Inclusión educativa.
- Inclusión en el entorno productivo.
- Inclusión social.
- Garantía de la atención integral en salud.

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

- **Habilitación y Rehabilitación:** Centra sus acciones en la persona con discapacidad congénita o adquirida a lo largo de su ciclo vital. Orienta los procesos para la reformulación de los planes y los proyectos de vida, afianzan las habilidades y las destrezas, recupera o readapta el funcionamiento de las estructuras corporales y compensa la deficiencia y la discapacidad. (RSS y Otros, 2005). Dichas intervenciones están orientadas a favorecer oportunidades y experiencias que les permitan el máximo de autonomía personal en su integración familiar, productiva y social. (CPPE, 2004)

Líneas Estratégicas:

- Servicios de habilitación y rehabilitación.
- Acceso a tecnologías de apoyo.

- **Comunicación e Información:**

Comunicación: Este componente se centra en orientar una política de comunicación que contribuya al desarrollo sociocultural significando positivamente la discapacidad, generando nuevos espacios de interrelación, que permita conocer la situación de las mujeres y hombres con discapacidad en los diferentes ámbitos, y desde este conocimiento plantear propuestas de acción que permitan la identificación de prácticas sociales y paradigmas institucionales que modifiquen la interacción con las personas con discapacidad.

Información: La Política Pública reconoce que la información oportuna, suficiente y pertinente acerca de la población con discapacidad es fundamental para la planificación de planes programas y servicios que faciliten a las personas y organizaciones tomar mejores decisiones, perfilar mejor sus retos y cualificar sus acciones.

Líneas Estratégicas:

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

- Comunicación para la discapacidad
 - Cambio de Imaginario Social
 - Sistema de información.
 - Recolección de información.
 - Información para la planificación.
-
- **Investigación y Formación:** Se orienta a fortalecer a través de la investigación y la formación un conocimiento general de la persona con discapacidad, sus características y los contextos reales en los que se desenvuelve, centrando sus acciones no solo en el individuo y sus limitaciones, sino en el entorno y las modificaciones que permitan la mejora de sus condiciones de vida.

Líneas Estratégicas:

- Formación del recurso humano en el campo de la discapacidad
- Investigación en discapacidad
- Transferencia del conocimiento

El plan responde a los lineamientos generales de la Política Pública de Discapacidad de Medellín, a la vez se articula en el territorio con otras políticas locales existentes, y toma como referentes los lineamientos departamentales y nacionales; relacionando los objetivos, metas y estrategias planteadas, que posibilitan la armonización de preceptos y la canalización de recursos económicos que se obtienen de diferentes fuentes.

Las dinámicas del contexto, las realidades cambiantes, la propia dialéctica de la sociedad, va a requerir continuos ajustes, revisiones a los elementos que constituyen el Plan Municipal de Discapacidad en aras de mantener la sinergia y articulación propuesta en el Sistema Nacional de Discapacidad.



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

Es así como en el año 2013 se hace necesario ajustar el PMD, para cumplir con lo establecido en la resolución 3317 del 16 de octubre de 2012, que reglamenta la ley 1145 de 2007. Tomando como referencia la citada resolución, la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad -PcD- promulgada por la ONU en el 2006, la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, los lineamientos para la construcción de Política Pública de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social de 2010, el Plan de Desarrollo de Medellín 2012 -2015 “Medellín un hogar para la vida”, el Acuerdo Municipal 086 del 2009, el Decreto 221 del 7 de febrero de 2011 y la situación actual en la ciudad de Medellín en relación a la inclusión plena y al ejercicio efectivo de derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, se dio inicio a un proceso de concertación ampliamente participativo; este fue realizado en el marco de un convenio de asociación entre la Unidad de Discapacidad de la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Asociación Amigos con Calor Humano.

En dicho proceso participaron personas con discapacidad, familiares, cuidadores, organizaciones de personas con y para la discapacidad, representantes de la academia, de la empresa privada, ONG, redes de discapacidad, entidades del sector público de: Educación, Movilidad, Salud, Vivienda, Infraestructura, Planeación, Recreación y Deporte y comunidad en general.

Para este ajuste se utilizó una matriz de planeación estratégica que recoge todos los aspectos establecidos en la Resolución 3317 y en el Decreto 221 así:

COMPONENTE:										
OBJETIVO GENERAL:										
Líneas	Objetivos	Estrategias	Metas	Indicadores	marco de	Recursos	Cronograma			
Estratégicas			2018		referencia		Acciones	Fecha	Responsables	Corresponsables
					para la					
					acción					



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

2. ANTECEDENTES

La formulación de la Política Pública de Discapacidad de la ciudad de Medellín, dio inicio en el año 2005 bajo el liderazgo de la Secretaría de Bienestar Social, Hoy Secretaría de Inclusión Social y Familia, en su calidad de Secretaría Técnica del entonces Comité Interinstitucional de Discapacidad, hoy llamado Comité Municipal de Discapacidad.

Entre los años 2005 y 2008, los esfuerzos se concentraron en la construcción del PMD 2008 - 2018, para esto, se convocó a una amplia participación de personas con discapacidad, ONG, secretarías y entidades del nivel municipal, y comunidad en general, conformadas en 8 mesas de trabajo. Esta construcción tomó como referencia, además de la Constitución Política de Colombia, el Plan Nacional de Desarrollo 2003 -2006, el Plan Nacional de Intervención en Discapacidad 2004 – 2007 y el Plan de Desarrollo Municipal 2004 – 2007. Paralelo al proceso de formulación del PMD se consolidó el Comité Interinstitucional de Discapacidad – CID-, hoy Comité Municipal de Discapacidad – CMD-, y la Semana de la Discapacidad, hoy Semana para Ser Capaz.

En el año 2009 después de un amplio debate del CID con los actores y sectores participantes en el proceso, se concluyó que antes de aprobar y adoptar un PMD se hacía necesario formular la Política Pública Municipal de Discapacidad – PPMD -, así las cosas y partiendo de los elementos definidos en el proceso participativo de construcción del PMD, se concentraron los esfuerzos en formular la PPMD teniendo como referencia, además de lo ya mencionado en la construcción del PMD, la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad promulgada por la ONU en el 2006, el CONPES 80 de discapacidad de 2004, el análisis y evaluación de los proyectos y programas ofrecidos a la población con discapacidad por el Municipio de Medellín y el libro “Bases para la Formulación de una Política Pública en Discapacidad”.



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

Esta PPMD fue adoptada mediante el Acuerdo Municipal 086 del 28 de noviembre 2009. En el artículo 6 de dicho acuerdo se definen los componentes y líneas estratégicas que orientarán la PPMD, y en el artículo 9 se establece como responsabilidad del Comité Municipal de Discapacidad el diseño del PMD, de manera participativa y con una visión de ocho años, con sus objetivos, componentes, líneas estratégicas, actuaciones, responsables, recursos e indicadores.

Durante el año 2010 se realizó la construcción del PMD 2010 – 2018, siguiendo la misma metodología participativa e intersectorial implementada para la formulación de la PPMD. Este plan se adoptó mediante el Decreto 221 del 7 de febrero de 2011; de este, se definieron los objetivos de cada componente y las líneas del Plan, se designaron los responsables, la conformación de mesas de trabajo para el desarrollo del PMD, la periodicidad de reuniones, las funciones de los enlaces, la responsabilidad en la asignación de recursos, entre otros. Se anexa Decreto (ver anexo 1)

Durante los años 2011 y 2012 y 2013 se conforman y consolidan los 21 Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión – CCCI - establecidos en el Acuerdo 086 del 2009 y las mesas de trabajo alrededor del seguimiento y revisión del PMD.

En el año 2013 se realiza el ajuste que da origen a esta nueva versión del Plan, un ejercicio de construcción participativo con todos los actores mencionados en la introducción de este documento, distribuidos en 8 mesas de trabajo: promoción y prevención, accesibilidad, inclusión educativa, inclusión al entorno productivo, inclusión social, habilitación y rehabilitación, comunicación e información y por último investigación y formación.

2.1 Metodología

Desde el año 2005 que se inició la construcción de la primera propuesta del PMD se ha utilizado la metodología de Investigación Acción Participativa, que se centra en la importancia de convocar a diversos actores sociales, del sector público, privado y de

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

la sociedad civil, para que a partir del diálogo se concreten soluciones a las necesidades más sentidas de las comunidades, aumentando el empoderamiento y el sentido de corresponsabilidad, para que todos los involucrados asuman responsabilidad en las acciones y cambios sociales que se generan a partir de la construcción colectiva.

Los distintos momentos del proceso, se adelantaron mediante la constitución de mesas de trabajo, tomando como base el modelo de trabajo propuesto en el artículo 11 del Decreto 221 del 7 de febrero de 2011, que ordena la celebración de reuniones mensuales, en aras de desarrollar el PMD. Donde se incorporó a la ruta metodológica la técnica de metaplan planteada por (González, Madoz, Saadi, & Hughes, 2010) para abordar temáticas específicas, sobre un componente o línea estratégica, pues esta técnica permite la concertación y el entendimiento de ideas grupales, buscando facilitar resultados equitativos, sin que influyan opiniones individuales, además promueve la discusión desde una comunicación asertiva que permite llegar a acuerdos consensuados en los aspectos críticos de la formulación.

De igual forma, durante todo el proceso se realizó una revisión documental de diferentes autores sociales, de normatividad en discapacidad y otras áreas, y de otras políticas públicas municipales y departamentales.

Durante el proceso, de revisión y ajuste al PMD en el 2013, participaron activamente:

- PcD, familiares y cuidadores.
- Integrantes de los Comités Comunales y Corregimentales de Inclusión.
- Dependencias Municipales: Secretaría de Inclusión Social y Familia, Secretaría de Educación, Secretaria de infraestructura Física, Secretaría de Desarrollo Económico, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Salud, Medellín Digital, Metro de Medellín, ISVIMED, Metro Plus, Medellín Solidaria y el INDER.
- Organizaciones de y para PcD y otras: Asociación Amigos con Calor Humano, Fundación Luisa Fernanda; Fundación Integrar, Fundación



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

Prodébiles Auditivos, ANIPED, FUNDA, El Comité de Rehabilitación, COMGSCY, INDER, Fundación Multis, Fundación el Amparo, Centro Integrado Nueva Vida, Biblioteca Comfenalco, Biblioteca Pública Piloto, Fundación Batuta, , Fundación Mateo por Amor, Fundación Andecol, Asociación Padres Abriendo Puertas, Universidad Católica del Norte, Universidad de Antioquia, Universidad San Buenaventura, SENA, Instituto Tecnológico Metropolitano, Politécnico Jaime Isaza Cadavid.

Hacia el año 2014 en los ejercicios de socialización y validación interna de los ajustes del Plan Municipal de Discapacidad realizados en las mesas de trabajo del mismo se integraron la secretaria de la mujer, la secretaria de movilidad y la empresa de transporte masivo Metroplus.

3. PRINCIPIOS

Los principios que inspiran el Plan Municipal de Discapacidad 2010-2018 son los que establece el artículo 3 del Acuerdo 086 de 2009. Este plan a través de sus componentes, líneas estratégicas y matriz de planeación estratégica, pretende desarrollarlos con el fin de promover y garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores.

Los principios son:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas
- b) La no discriminación
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana
- e) La igualdad de oportunidades

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

- f) La accesibilidad
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad
- i) La corresponsabilidad

4. REFERENTES TEMATICOS

Se adiciona a este Plan un elemento contenido en el documento: Lineamientos de Política Pública en Discapacidad e Inclusión Social, 2012, propuesto por el Ministerio de Protección Social e Inclusión Social, nombrado como marco de referencia para la acción, este concepto permite definir el nivel de intervención del presente Plan. Para ello se transcribe la definición del documento enunciado anteriormente:

El marco de referencia es un conjunto de herramientas que permiten a los tomadores de decisiones en todos los niveles del Sistema Nacional de Discapacidad y a quienes implementan política de discapacidad, comprender y clasificar el contexto específico y permite seleccionar el tipo de decisiones y acciones que se requieren para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

De la definición de Discapacidad planteada por la Convención de Derechos de las personas con discapacidad se desprenden tres marcos, el primero dirigido al individuo con limitaciones; el segundo, Cohesión Social, orientado a la familia y a la sociedad local y el tercero, Equiparación para el Desarrollo, que involucra la sociedad y la necesidad de una visión de aceptación a la diversidad con el propósito de lograr la equiparación de oportunidades.

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ONU, Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad).

Para un mayor desarrollo argumentativo, se retoman las tres definiciones de cada uno de los marcos de referencia contenidas en el documento, Lineamientos de política pública en discapacidad e inclusión social (2012):

- El marco de Protección Social Básica, centrado en los requerimientos básicos de la persona con discapacidad busca favorecer condiciones mínimas de subsistencia, protección y afecto.
- El marco de Cohesión Social, centrado en la inclusión familiar y en la sociedad local, las personas con discapacidad. El énfasis está en lograr satisfacer necesidades de entendimiento, participación, ocio y creación. Amplía la gama de necesidades hacia los procesos de inclusión educativa, laboral, a la recreación y a los todos los demás procesos sociales en el ambiente comunitario.
- El marco de Equiparación para el Desarrollo, enfatiza en la equiparación de oportunidades y el reconocimiento de las diferencias y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser humano. En tal medida, la meta es lograr la realización de identidad y libertad. Aquí se incluye la aceptación de la diferencia y todas las medidas en contra de la discriminación.

Integrar estos marcos a la planificación de la intervención, a los recursos dispuestos y a la gestión misma, favorece la proyección de una respuesta articulada, coordinada de acuerdo a las competencias institucionales, sectoriales y adecuada a las necesidades del contexto. El Plan como ejercicio de planificación municipal pretende ser el escenario que desarrolla estas tres dimensiones, favoreciendo la

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

garantía de los derechos de las personas con discapacidad, su reconocimiento e inclusión.

5. OBJETIVOS

Establecer en un instrumento de planificación las líneas de actuación a corto, mediano y largo plazo que materialicen la Política Pública en el Municipio de Medellín, a través de intervenciones y acciones institucionales e intersectoriales que garanticen el goce efectivo de los derechos de las PcD, familiares y cuidadores.

Específicos:

- Orientar la formulación de planes y proyectos en el Municipio de Medellín para las PcD, familiares y cuidadores que favorezcan las capacidades humanas, sociales, culturales y productivas que contribuyan al goce efectivo de los derechos.
- Realizar seguimiento a lo proyectado e implementado en los Planes Operativos Anuales, a fin de garantizar el nivel de cumplimiento y evaluar los impactos sobre la población en situación de discapacidad sus familiares y cuidadores.
- Impulsar el desarrollo de procesos articulados de gestión pública que cumplan con criterios de eficiencia, efectividad, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las PcD a nivel local.

6. CONTEXTO

La Organización de las Naciones Unidas estima que en el mundo existen alrededor de 600 millones de personas con discapacidad. Esta cifra representa el 10% de la población y se considera que la discapacidad tiene repercusión sobre los

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

cuidadores, los familiares y la comunidad. En la mayoría de países en conflicto se calcula que esta cifra podría alcanzar el 18% de la población total.¹

En Colombia, de acuerdo con el Censo del DANE del año 2005 existen 2.624.898 Personas con Discapacidad - PcD, lo que equivale al 6,3% del total de la población, siendo mayor la prevalencia en hombres (6,5%) que en mujeres (6,1%)².

En la ciudad de Medellín se encuentran diferentes encuestas o caracterizaciones de la población con discapacidad; la caracterización realizada por la Secretaría de Salud durante el año 2010, arrojó un total de 45.042 personas con discapacidad; la encuesta elaborada por el DANE en el mismo año referenció 15.640 personas en situación de discapacidad; el censo general realizado por la misma entidad en el año 2005, dio cuenta de 117.826 personas con dicha situación. Como se observa, no existe un consenso sobre el número de personas con discapacidad en Medellín, lo cual se convierte en un obstáculo para la medición, seguimiento y toma de decisiones.

Por lo anterior, la fuente oficial definida a nivel Nacional, es el registro de Localización y Caracterización de las PcD - RLCPD que hace parte desde el 1 de noviembre de 2010 del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO y es “una herramienta que permite recoger vía web información sobre dónde están y cómo son las personas con algún tipo de discapacidad residentes en Colombia”³ Éste registra, a diciembre de 2013, 1.062.917 personas con discapacidad en Colombia. Ahora, con respecto a las causas de discapacidad, el RLCPD identifica como las más prevalentes las relacionadas con la enfermedad general, que responde especialmente a las enfermedades crónicas como la

¹ Vásquez Barrios, Armando. Organización Panamericana de la Salud

² Fuente: DANE. Libro Censo 2005, página 132. Boletín Censo General Perfil Colombia, página 3.

³ http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/DisCapacidad_RLCPD.aspx

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

diabetes, hipertensión arterial - HTA, entre otras, con un 29,4%; seguido de los accidentes con un 11,4% y las alteraciones genéticas o hereditarias con un 10,2%⁴.

7. MARCO NORMATIVO

El presente ajuste, está signado por la expedición de la ley estatutaria 1618 de febrero de 2013, el nuevo CONPES de discapacidad 166 de diciembre de 2013, enmarcado en el reconocimiento de la titularidad de derechos de las personas con discapacidad, que las faculta para exigir servicios, bienes y prestaciones, y también, asumir corresponsablemente, deberes, lo cual implica un cambio en el modo de abordarlas, pues el Estado ya no simplemente sule sus necesidades, sino que es garante y está obligado a promover el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones de sus derechos.

Medellín dentro de este momento histórico se plantea ajustes, modificaciones y revisiones a los elementos que constituyen su Política Pública Municipal de Discapacidad, específicamente al Plan Municipal 2010 – 2018, para que exista sinergia y se pueda dar la articulación propuesta en el Sistema Nacional de Discapacidad.

Normas de rango Constitucional

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 13, 47, 54 y 68, hace referencia a la población que se encuentra en un estado de debilidad manifiesta, y específicamente, en materia de políticas públicas, señala: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”. En consonancia con este mandato constitucional, los entes territoriales, específicamente el Municipio de Medellín, tiene la obligación de impulsar la formulación e implementación de una Política Pública en Discapacidad, como

⁴ Fuente: CONPES - cifras censales de los países de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, 166 de 2013. SISPRO - Sistema Integral de Información de la Protección Social - Registro para la localización y caracterización de las personas con Discapacidad – RCLCD

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

efectivamente lo ha hecho, también tiene la obligación de monitorearla, revisarla y si es procedente, proponerle ajustes y cambios.

En el año 2002, mediante la ley 762, se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-401 de 2003 y ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004. Dicha ley tiene como fin, garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. Esta convención define responsabilidades del Estado frente a su cumplimiento y convoca la participación de las personas con discapacidad, para lograr la equiparación de oportunidades, en el conjunto de las actividades de su vida social.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, aprobada por Colombia a través de la Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, declarada exequible mediante sentencia c-293 de 2010, y vigente a partir del 10 de Junio de 2011, se convierte en un elemento esencial en el proceso de construcción y formulación de la Política Pública en Discapacidad, pues propone postulados y acciones para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; además, exige a los gobiernos nacionales y locales generar acciones para el cumplimiento de los postulados internacionales y que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad; de igual forma compromete a otros sectores como el privado, las organizaciones, la sociedad civil organizada y la población con discapacidad a movilizarse y articular esfuerzos para garantizar el goce efectivo de derechos de este grupo poblacional.

Y la ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013, declarada exequible por la corte Constitucional – Sentencia c-765 de 2012 -, cuyo objeto es “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad,

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.”

Estas normas, que integran el bloque de constitucionalidad, han ampliado y transformado la perspectiva legal y jurisprudencial, en cuanto a la obligatoriedad del Estado de aplicar y garantizar los derechos, para ello, se ha dado un desarrollo normativo, proclive al ejercicio de derechos, en el marco de los derechos humanos.

Normas Nacionales

La Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad SND, es la piedra angular del proceso, pues establece los lineamientos y las estructuras en que se formulará la Política Pública en Discapacidad en el territorio Nacional y en sus entes territoriales. Dicha norma tiene como objeto, “impulsar la formulación e implementación de la Política Pública en Discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.”

Así pues, la Resolución Nacional 3317 de 2012, reglamenta dicha ley y establece los lineamientos generales, para que los Comités Territoriales de Discapacidad puedan desarrollar sus funciones y elegir sus representantes.

Puntualmente, el artículo 12, señala las funciones de los Comités Municipales de Discapacidad, entre las cuales está: “1. Construir el Plan Municipal de Discapacidad, el cual deberá ir articulado con el Plan de Desarrollo Territorial correspondiente, definiendo claramente, entre otras, las líneas de política, objetivos, actividades, estrategias, metas, indicadores de cumplimiento y recursos.”

Otro elemento normativo, que impulsa la formulación de la Política Pública, es la ley 1450 de 2011, por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “prosperidad para Todos”, que en su artículo 176 estipula que se diseñe una



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

Política Pública de Discapacidad, con el objeto de garantizar la inclusión social de este grupo poblacional.

Normas Departamentales

El departamento de Antioquia, Por medio del decreto 1544 de 2009, adopta la ley 1145 de 2007, y determina la creación y la composición del Comité Departamental de Discapacidad. Además, crea el Comité Asesor Departamental de Discapacidad, como ente técnico de apoyo para el CDD.

Normas Municipales

El Municipio de Medellín, por medio del Acuerdo 086, del 28 de noviembre de 2009, adoptó la Política Pública en Discapacidad, la cual tiene como fin “permitir una Medellín, cultural y socialmente transformada hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizará el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades.”

8. OPERATIVIDAD DEL PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD

Las acciones del PMD se concretan en los proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Discapacidad – POAD-, establecido en el artículo 18 de la resolución 3317 del 2012 y en el artículo 12 del decreto 221 de 2011 los cuales se construyen de manera articulada entre las entidades responsables y corresponsables, quienes deben asignar los recursos necesarios para su cumplimiento. Los POAD derivados del presente PMD, deben garantizar que en el lapso de 8 años se cumplan las metas y objetivos establecidos en el mismo.

Para los POAD, se utiliza la siguiente matriz:



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

Componente	Línea Estratégica	Objetivo	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Objetivo del Proyecto	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta Año	Meta acumulada 2018	Indicador del Plan de Desarrollo con el que se relaciona	Observaciones

La construcción del PMD es responsabilidad del CMD, la construcción del POAD es responsabilidad de los enlaces definidos en el artículo 9 del Decreto 221 de 2011. Tanto el PMD como el POAD deben ser monitoreados y retroalimentados por las mesas de trabajo que deben convocarse mensualmente por los enlaces del Plan, según el artículo 10 y 11 decreto 221 de 2011. En las mesas de trabajo deben incluirse los presidentes y otros miembros de los CCCI y del Comité de Accesibilidad de los que habla el acuerdo 086 de 2009.

En todas las reuniones del CMD se debe presentar un informe del seguimiento que realizan las mesas de trabajo al PMD. Cada año el CMD hace una revisión y ajuste general del PMD y al término de los 8 años, se hace una evaluación general de impacto para redefinirlo por otro periodo de 8 años.

La PPMD y el PMD deben ser incluidos en los Planes de Desarrollo de la ciudad, según el artículo 17 ley 1145 de 2007 y artículo 5 ley 1618 de 2013. Para la buena marcha del PMD se requiere también de alianzas público-privadas y la cooperación de actores locales, nacionales e internacionales, que aporten sus conocimientos, bienes, servicios, productos y recursos -artículo 5 ley 1618 de 2013-.

También debe hacerse una rendición pública de cuentas anual, en la que se socialicen los avances en la implementación del PMD y se tomen las recomendaciones y propuestas de las comunidades.



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

9. FINANCIACIÓN

El Plan Municipal de Discapacidad contará con recursos presupuestados en el Plan Municipal de Desarrollo, y para su ejecución anual partirá de los planes operativos anuales de inversión – POAI- en los cuales se establecen las partidas presupuestales que anualmente se destinan para la ejecución de las metas establecidas cada año en el Plan Municipal de Discapacidad.

Es de anotar, que la financiación de este Plan Municipal, también tendrá en cuenta alianzas público –privadas en la que los particulares contribuyan al cumplimiento de las metas, ya sea porque se asocien con el gobierno municipal o porque su oferta de servicios coadyuve a tal fin.

PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

10. BIBLIOGRAFÍA

DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística, censo 2005 y proyecciones al 2020.

DANE - Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Registro para la localización y caracterización de las personas con Discapacidad – RCLCD, marzo de 2010

GONZALEZ, Alejandro; MADDOZ, Cristina; SAADI, Florencia y HUGHES, Dan. (2010) Moderación de sesiones colaborativas a través de la virtualización de la técnica de Metaplan. Instituto de Investigación en Informática. – La Plata Bs. As. Argentina

Grupo Discapacidad _ Dirección General de Promoción Social – MPS. “Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial en Discapacidad”. Documento de Trabajo. Febrero de 2010.

Investigación Riesgo, Prevención y Discapacidad en Colombia en Lineamientos de Política Pública en Discapacidad e Inclusión Social. Ministerio de Protección Social. 2012.

Lineamientos de Política Pública en Discapacidad e Inclusión Social. Ministerio de Protección Social. 2012

Ministerio de la Protección Social. “Riesgo, Prevención y Discapacidad en Colombia -Metodología para el Mapeo de Riesgos y Posibilidades de Realización en Discapacidad”- . 2008.

Ministerio de Salud y Protección Social. “Resolución 3317 de 2012”, por medio de cual se reglamenta elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en la ley 1145 de 2007.



PLAN MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD 2010 -2018

ONU. “Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad”. Nueva York. Agosto de 2006
<http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/convention.html>

República de Colombia, Ley 1346 de 31 de Julio de 2009 que adopta la Convención de derechos de las personas con discapacidad de la ONU

República de Colombia. “Ley 1145 de 2007”. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.

República de Colombia. “Ley 1618 de 2012”. Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Versión sintética del informe elaborado por Laura Victoria Zapata Giraldo, trabajadora social e investigadora de la Unidad Permanente de Derechos Humanos (UPDH) de la Personería de Medellín, 2012.